

## **CONTRATO DE SERVICIO PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE.**

En la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, el día nueve de julio de dos mil catorce.

### **REUNIDOS**

De una parte,

D. Joaquín Fernández Garro, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Umbrete, con D.N.I. Núm. 28.717.500-E, asistido por el Secretario Accidental de la Corporación, D. Francisco Rodríguez Agredano, con D.N.I. Núm. 28.761.282-N, que da fe de este acto.

De otra parte,

D<sup>a</sup> María Fernanda Muro Ruano, con DNI 27.302.816-E con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Albaida nº1, Polígono Industrial PIBO. C.P. 41110, Bollullos de la Mitación (Sevilla).

### **INTERVIENEN**

El Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Umbrete, en virtud de la atribución que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el 41.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno.

D<sup>a</sup>, María Fernanda Muro Ruano, con DNI 27.302.816-E en nombre y representación, como apoderada, de la entidad mercantil "Teknoservice S.L., con CIF B41485228 constituida en virtud de escritura pública otorgada en Sevilla, el día 27 de Mayo de 1991, ante el Notario D. Antonio Ojeda Escobar, bajo el número 1102 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 1402 de Sociedades, folio 76, hoja SE-3756, inscripción 1<sup>a</sup>. Su condición de apoderada consta en escritura pública otorgada en Sevilla ante el notario D. Tomás Marcos Martín, el día 4 de Marzo de 2005, bajo número 839 de su protocolo.

Manifiesta tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para obligarse, y a tenor de ello

### **EXPONEN**

#### **ANTECEDENTES**

I. Inicio del expediente.



Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Mediante Resolución de Alcaldía número 168/2014 de 27 de Marzo, se aprobó la apertura, a tenor de lo establecido 5, 8 157 y siguientes y 275 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y 73 del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de un expediente de contratación, con carácter negociado sin publicidad, de servicio de mantenimiento y reparación informática del Ayuntamiento de Umbrete.

## **II. Autorización de la celebración del contrato y compromiso de gasto.**

Mediante la citada Resolución de Alcaldía número 168/2014 de 27 de Marzo, se aprobó asimismo el gasto derivado de la apertura de este expediente de contratación, con cargo al Presupuesto del año 2014.

## **III. Adjudicación definitiva.**

Mediante Resolución de Alcaldía 268/2014 de 28 de Mayo se adjudicó el presente contrato de servicio a la entidad Teknoservice S.L., con CIF B41485228 bajo los trámites legales del procedimiento negociado sin publicidad.

## **IV. Garantía.**

La garantía definitiva, que supone el 5% del valor del presupuesto de adjudicación, incluida la prórroga estipulada, supone la suma de 1839,20.-€ ha sido constituida, mediante aval de la entidad Bankinter, por la entidad adjudicataria, y se ha acreditado previamente a la firma del presente contrato. Igualmente la entidad ha acreditado hallarse al corriente de cualquier deuda con la Hacienda o la Seguridad Social, a nivel estatal, autonómico o local.

## **CLAUSULAS**

**Primera.-** D<sup>a</sup>. María Fernanda Muro Ruano, en la representación que ostenta, acepta expresamente la adjudicación realizada en la Resolución de Alcaldía 268/2014 de 28 de Mayo, por la que se contrata el servicio de mantenimiento y reparación informática del Ayuntamiento de Umbrete, en los términos previstos en el Pliego Regulador, en la oferta presentada, y en lo dispuesto en el presente contrato.

**Segunda.-** Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma y será de aplicación al servicio de mantenimiento y reparación informática del Ayuntamiento de Umbrete. Su duración será de dos años, susceptibles de prórroga por otros dos, a voluntad, cada una de las dos anualidades prorrogables, del Ayuntamiento de Umbrete en los términos previstos en el Pliego Regulador.

**Tercera.-** El precio del contrato, por la totalidad de su duración, prórroga incluida, IVA excluido, es el ofertado de 30.400,00.-€, (treinta mil cuatrocientos euros), a lo que ha de añadirse el IVA, al tipo del 21%, que supone 6384,00.-€ (seis mil trescientos ochenta y cuatro euros), lo que supone un total de precio de contrato, IVA incluido, de 36.784,00.-€ (treinta y seis mil setecientos ochenta y cuatro euros).



Ayuntamiento de Umbrete

Ayuntamiento de Umbrete

SECRETARÍA

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

El importe a abonar, según se desprende del Pliego Regulador, y de la oferta presentada, por cada jornada efectiva de asistencia será de 178,57.-€, IVA incluido. En dicho importe se incluyen, en todo caso, los gastos de transporte de técnicos y mercancías necesarios para la resolución de cualquier incidencia o avería, tanto entrega como recogida.

Dichos importes serán abonados a Teknoservice de manera mensual, previa presentación en este Ayuntamiento de factura por los servicios efectivamente realizados, con abono de la misma en los plazos legalmente previstos mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por el contratista.

**Cuarta.-** No procederá aplicar ninguna revisión de precio por haber quedado excluida expresamente esa posibilidad mediante la Resolución de Alcaldía 168/2014 de 27 de Marzo

**Quinta.-** Teknoservice S.L. prestará el servicio de acuerdo con en presente contrato y con las condiciones técnicas y características detalladas en su oferta, que forman parte de este contrato.

**Sexta.-** La garantía se aplicará a la totalidad de la ejecución del contrato, y se extenderá a los plazos legalmente previstos, y a lo dispuesto Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **Séptima- Penalidades**

En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, el Ayuntamiento podrá llegar a acordar su resolución en el supuesto de infracciones muy graves o compelerlo al cumplimiento del contrato mediante la imposición de penalidades de acuerdo con la siguiente clasificación:

##### *Incumplimientos muy graves:*

- a) El incumplimiento de los plazos de prestación del servicio previsto en este contrato.
- b) La paralización de la ejecución del contrato por causa imputable al adjudicatario, cuando se produzca un perjuicio muy grave para el Ayuntamiento o los usuarios
- c) La resistencia a los requerimientos efectuados por el Ayuntamiento, o su inobservancia, cuando se produzca un perjuicio muy grave para el Ayuntamiento o los usuarios.
- d) Resistencia a las funciones de control y fiscalización que se reserve el Ayuntamiento
- e) El incumplimiento de las prescripciones relativas a la subrogación, o cesión en todo en parte de la explotación.
- f) El incumplimiento muy grave de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- h) La falsedad o falsificación de las actividades realmente desarrolladas
- i) La vulneración del deber de guardar secreto respecto a datos de carácter personal.
- j) La falsedad de la documentación oficial aportada para la adjudicación del contrato, siempre que quede acreditada con sentencia judicial firme.
- k) La reiteración en la comisión de dos incumplimientos graves.

##### *Incumplimientos graves:*

- a) La resistencia a los requerimientos efectuados por la Administración, o su inobservancia, que no constituyan falta muy grave.



- b) La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego y en las disposiciones de aplicación para la ejecución de la concesión.
- c) La paralización de la ejecución del contrato por causa imputable al adjudicatario, cuando se produzca un perjuicio grave para el Ayuntamiento o los usuarios.
- d) La resistencia a los requerimientos efectuados por el Ayuntamiento, o su inobservancia, cuando se produzca un perjuicio grave para el Ayuntamiento o los usuarios
- e) El incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- f) La reiteración en la comisión de dos incumplimientos leves

**Incumplimientos leves:**

- a) Incumplimientos que no tengan la consideración de graves ó muy graves.

**Sanciones por incumplimiento:**

De acuerdo con la anterior clasificación, en caso de incumplimiento, el Órgano de Contratación podrá acordar la imposición, previa audiencia al contratista y sin el resto de formalidades del régimen administrativo sancionador, de las siguientes penalidades graduadas en atención al perjuicio causado, peligrosidad y/o reiteración:

- a) Para incumplimientos muy graves, penalidad de entre 601,00.-€ y 1.000,00.-€, y/o la resolución del contrato.
- b) Para incumplimientos graves, penalidad de entre 301,00 € y 600,00 €
- c) Para incumplimientos leves, penalidad de hasta 300,00.- €.

**Octava.-** Este contrato está sometido al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, sobre Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y su normativa de desarrollo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman cuatro ejemplares de este contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde



Fdo.: Joaquín Fernández Garro.

Teknoservice S.L.



Fdo.: María Fernanda Muro Ruano.

Ante mí, el Secretario Accidental



Fdo.: Francisco Rodríguez Agredano.



TEKNOSERVICE S.L.  
 C/ ALBAIDA Nº1. POLIGONO  
 INDUSTRIAL PIBO  
 CP.41110 BOLLULLOS DE LA  
 MITACIÓN (SEVILLA).

Núm. Referencia: 0200CTA/RCL00070  
 Resolución nº: 333/2016  
 Fecha Resolución: 22/06/2016

**FRANCISCO J. VALENZUELA MEDINA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictada Resolución por el Sr. Alcalde - Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**Prorroga contrato mantenimiento informático - Teknoservice SL**

Mediante Resolución de Alcaldía 168/2014 de 27 de Marzo, y a tenor de lo establecido en los artículos 5, 8 157 y siguientes y 275 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y 73 del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, esta Corporación inició un expediente de contratación de servicio para que una empresa o profesional se hiciera cargo del mantenimiento y reparación de equipos informáticos del Ayuntamiento de Umbrete.

En el seno de dicho expediente, en la modalidad de negociado sin publicidad por razón de la cuantía, se cursaron invitaciones a las entidades TeknoService S.L. Elelog, y TTL Computer. La entidad Teknoservice S.L. que presentaron oferta en tiempo y forma, de modo que, tras la pertinente fase de negociación, y a la vista de la oferta más ventajosa, se acordó en virtud de la Resolución de Alcaldía 268/2014 de 28 de Mayo, adjudicar el expresado contrato de mantenimiento y reparación de equipos informáticos del Ayuntamiento de Umbrete, a la entidad Teknoservice S.L., con CIF B41485228, por el importe ofertado, IVA incluido, de 36.784,00.-€.

El día 4 de Julio de 2014, tras los pertinentes trámites legales y depósito de garantía definitiva por la entidad contratista, se suscribió, por parte del Ayuntamiento, junto con la representante legal de la entidad Teknoservice SL, el correspondiente contrato administrativo, que fijaba, de acuerdo con el Pliego Regulador, una duración inicial de contrato de dos anualidades, que serían susceptibles de prórroga por dos anualidades más, a potestad del Ayuntamiento de Umbrete.

A la vista de la prestación de servicio realizada hasta la fecha, llevada a cabo con normalidad y con cumplimiento de obligaciones por ambas partes, procede acordar la prórroga del indicado contrato por otras dos anualidades, de manera que el contrato actual finalizará su vigencia el día 4 de Julio de 2018.

La Disposición Adicional Segunda del citado TRLCSP, sobre normas específicas de Contratación en las Entidades Locales establece la competencia del Alcalde para la contrataciones y concesiones de toda clase, que no excedan del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, siendo competencia del Pleno los restantes contratos. Además, el Pleno en virtud de la facultad atribuida por el Art. 22.4 del LRBRLL ha delegado en el Alcalde la competencia para todas las contrataciones, por lo que es el Alcalde, por atribución propia o delegada, el órgano competente para la contratación.

A tenor de ello, tengo a bien resolver:

1º) Acordar, en el seno del expediente de contratación de servicio, iniciado mediante Resolución de Alcaldía 168/2014 de 27 de Marzo, y adjudicado mediante Resolución de Alcaldía 268/2014 de 28 de Mayo, a la entidad Teknoservice S.L., con CIF B41485228, representada por Dª. María Fernanda Muro Ruano, con DNI 27302816E en calidad de apoderada, y cuyo contrato se suscribió el día 4 de Julio de 2014, la prórroga por un anualidad más, según lo previsto en la cláusula segunda del contrato administrativo suscrito, de modo que dicho

Código Seguro De Verificación:	S65+Yme5BjXiQme8TYvVxTJLYdAU3n8j	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	22/06/2016 15:30:50
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S65+Yme5BjXiQme8TYvVxTJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S65+Yme5BjXiQme8TYvVxTJLYdAU3n8j</a>		



contrato concluirá su vigencia el día 4 de Julio de 2018, manteniéndose todas las condiciones estipuladas en el pliego regulador, en la oferta presentada y en el contrato suscrito.

2º) Comunicar la presente Resolución de Alcaldía a los interesados.

**RECURSOS:**

Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente Recurso de Reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de esta notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Se le informa que si interpone recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya desestimado por silencio.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

El Secretario General

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	S65+Yme5BjXiqme8TYvvxTJLYdAU3n8j	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	22/06/2016 15:30:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S65+Yme5BjXiqme8TYvvxTJLYdAU3n8j">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/S65+Yme5BjXiqme8TYvvxTJLYdAU3n8j</a>		

